Corporación Autónoma
Regional del Valle del Cauca

ANÁLISIS DE CONVENIENCIA Y OPORTUNIDAD COMO ANÁLISIS DEL SECTOR Y ESTUDIO PREVIO

CONVENIO DE ASOCIACIÓN CON ENTIDAD PRIVADA SIN ÁNIMO DE LUCRO-ESAL

DIRECCIÓN DE GESTIÓN AMBIENTAL - Grupo de Educación Ambiental y Participación

El presente documento contiene todos los lineamientos y documentos de orden técnico y legal que permiten la celebración de un convenio de asociación en el marco del artículo 96 de la Ley 489 de 1998, en concordancia con el artículo 5º del Decreto No. 092 de 2017. en cumplimiento de la función de la CVC como autoridad ambiental para incentivar y cofinanciar acciones tendientes a preservar, proteger, conservar, hacer usos sostenibles y manejar adecuadamente los recursos naturales en el Valle del Cauca, a través del Fondo Participativo para la Acción Participativa, el cual se fundamenta en el Reglamento Operativo del FPAA- Versión 2.21 identificado con CD No. 004 del 21 de febrero de 2019, cuyo propósito es brindar lineamientos a las ESAL interesadas y a la sociedad en general sobre cómo opera la estrategia y la manera de acceder y ejecutar los recursos del mismo.

Amparados en lo anterior, se realizó la convocatoria XV en la que se establecieron los lineamientos para la formulación y presentación de proyectos socioambientales para la vigencia 2024-2025 la cual contempló cinco (5) fases como son: 1. Planeación, 2. apertura, 3. Evaluación 4. Proceso pre-contractual y 5. Ejecución, como se puede apreciar en el siguiente enlace. https://www.cvc.gov.co/documentos/convocatorias/convocatorias-2024/formulacion-y presentacion-de-iniciativas-0.

Durante la vigencia 2024 se desarrollaron las fases operativas 1, 2, 3, quedando para la vigencia 2025 las fases 4 y 5. En este sentido, los recursos para la ejecución de las propuestas seleccionadas en la evaluación se enmarcan en el presupuesto de inversión de la vigencia 2025, lo cual corresponde a la siguiente información financiera:

Área de Responsabilidad 1093300: Grupo de Educación y participación
Programa: Fortalecimiento del desempeño de los sectores productivos.
Subprograma: 1
Proyecto 0105: Fortalecimiento del sector productivo sostenible en el valle del cauca.
Actividad: 004- Implementar proyectos de mejoramiento ambiental con organizaciones de la sociedad civil y de base comunitaria.
Sub-actividad: 012- Implementar la estrategia Fondo Participativo Para la Acción Ambiental en Practicas productivas.

Plan Anual de Adquisiciones: El servicio objeto de la presente contratación se encuentra clasificado con los códigos UNSPSC, así:

GRUPO	SEGMENTO	FAMILIA	CLASE	CÓDIGO UNSPSC
Servicios	Servicios medioambientales	Protección medioambiental	Rehabilitación ambiental	77111600
	Servicios de contratación Agrícola, Pesquera, Forestal y de Fauna.	Fauna y flora silvestre	Ecosistemas	70161700

Corporación Autónoma
Regional del Valle del Cauca

CAPÍTULO I
ANÁLISIS DEL SECTOR

De conformidad con los resultados de la XV Convocatoria del Fondo Participativo para la Acción Ambiental del año 2024- 2025, se cuenta con entidad privada sin ánimo de lucro – ESAL que presentó iniciativa a dicha convocatoria siendo seleccionada por ser idónea y haber cumplido con todos los requisitos exigidos en los términos de referencia, según el procedimiento establecido en el artículo 6 del Acuerdo del Consejo Directivo de la CVC, CD No. 004 de 2019.

Vale la pena señalar que la apertura de la Convocatoria se realizó el 16 de septiembre de 2024, en la página oficial de la Corporación Autónoma Regional del Valle del Cauca – CVC, con el propósito de incentivar y cofinanciar acciones tendientes a preservar, proteger, conservar, hacer uso sostenible y manejar adecuadamente los recursos naturales en el Valle del Cauca, en cumplimiento de su función como primera autoridad ambiental en la jurisdicción del Departamento.

Que se presentaron a la misma, 56 organizaciones, de las cuales 21, no cumplieron con los requisitos exigidos, siendo evaluadas 35 organizaciones, de las cuales fueron seleccionadas 29 y siendo una de ellas la **CORPORACIÓN PARA EL DESARROLLO DE VERSALLES - CORPOVERSALLES,** quien con su propuesta manifestó a la Corporación Autónoma Regional del Valle del Cauca-CVC su disposición de aportar económicamente el treinta por ciento (30%) del valor total de la iniciativa, que tiene por objeto el desarrollo conjunto de actividades que serán relacionadas en el Capítulo II del documento que contiene el Estudio Previo; por tanto, la CVC se dispone en su propósito de incentivar y cofinanciar acciones tendientes a preservar, proteger, conservar, hacer uso sostenible y manejar adecuadamente los recursos naturales, a sumar esfuerzos con la mencionada ESAL, en aplicación de lo dispuesto en la normativa que rige la materia. En este orden de ideas, el proceso no tiene un carácter competitivo.

A. ASPECTOS GENERALES DEL MERCADO

Aplicando el Modelo de Abastecimiento Estratégico adoptado por la Agencia Nacional de Contratación Pública, la Entidad realiza un análisis del sector relativo al objeto del proceso de Contratación - Convenio de Asociación, desde las perspectivas organizacional, socio ambiental, económico, técnico y legal, entre otros así:

- **Perspectiva económica**

El sector terciario o de servicios de la economía; es uno de los más desarrollados ya que de acuerdo con el Departamento Administrativo Nacional de Estadísticas de Colombia (DANE), aloja más del 80% de la fuerza laboral del país y se analizará para identificar la participación de este sector en nuestra economía nacional.

El sector terciario, específicamente en cuanto a las actividades que desempeñan las ESAL, es uno de los que demandan mayor cantidad en cuanto a mano de obra especializada

profesional, siendo uno de los de mayor crecimiento en la economía colombiana en los últimos años.

Fuente: DANE

Tabla 1. Valor agregado por actividad económica
Tasas de crecimiento en volumen[1]
Tercer trimestre 2024[pr]

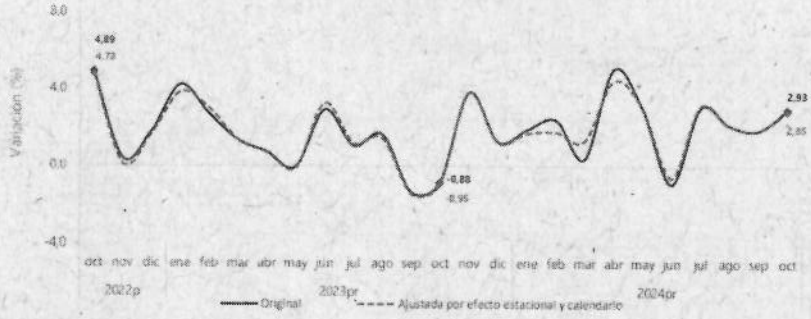
Actividad económica	Tasas de crecimiento (%)		
	Serie original		Serie ajustada por efecto estacional y calendario
	Anual	Año corrido	Trimestral
	2024[pr]-III / 2023[pr]-III	2024[pr] / 2023[pr]	2024[pr]-III / 2024[pr]-II
Agricultura, ganadería, caza, silvicultura y pesca	10,7	8,9	2,5
Explotación de minas y canteras	-7,1	-4,1	-2,1
Industrias manufactureras	-1,3	-2,8	0,2
Suministro de electricidad, gas, vapor y aire acondicionado[2]	1,0	2,7	-0,2
Construcción	4,1	2,4	-0,2
Comercio al por mayor y al por menor[3]	1,0	0,2	0,3
Información y comunicaciones	0,8	-0,9	1,2
Actividades financieras y de seguros	4,4	0,9	1,5
Actividades inmobiliarias	2,0	1,9	0,5
Actividades profesionales, científicas y técnicas[4]	0,5	0,2	0,1
Administración pública, defensa, educación y salud[5]	2,1	4,2	-0,7
Actividades artísticas, de entretenimiento y recreación y otras actividades de servicios[6]	14,1	9,8	3,6
Valor agregado bruto	**2,1**	**1,7**	**0,2**
Impuestos menos subvenciones sobre los productos	1,3	0,7	0,2
Producto Interno Bruto	**2,0**	**1,6**	**0,2**

Fuente: DANE, PIB_T
[pr] preliminar

En el tercer trimestre de 2024, el Producto Interno Bruto en su serie original, creció 2,0% respecto al mismo periodo de 2023 (ver tabla 1). Las actividades económicas que más contribuyen a la dinámica del valor agregado fueron: • Agricultura, ganadería, caza, silvicultura y pesca aal 10,7% (contribuyendo los 1,1 puntos porcentuales a la variación anual). • Actividades artísticas, de entretenimiento y recreación y otras actividades de servicios; Actividades de los hogares individuales en calidad de empleadores; actividades no diferenciadas de los hogares individuales como productores de bienes y servicios para uso propio crece 14,1% (contribuye 0,5 puntos porcentuales a la variación anual). • Administración pública y defensa; planes de seguridad social de afiliación obligatoria; Educación; Actividades de atención de la salud humana y de servicios sociales crecieron un 2,1% (contribuyendo 0,3 puntos porcentuales a la variación anual).

Así para el mes de octubre de 2024 el índice de las actividades terciarias, en su original se ubicó en 132,21 lo que represento un crecimiento de 2,93% respecto al mes de octubre de 2023 (128,45) en cuanto a la serie ajustada por efecto estacional y calendario, para el mes de octubre de 2024 se ubicó en 134, 62lo que represento un crecimiento de 2,85% respecto al mes de octubre de 2023.

Gráfico 15. Tasa de crecimiento anual del índice de las actividades terciarias
Serie original y serie ajustada por efecto estacional y calendario
2022p - 2024pr (octubre)



Fuente: DANE, ISE
[p]preliminar
[r]provisional

- **Perspectiva Organizacional**

De acuerdo a lo establecido en el artículo 31 de la Ley 99 de 1993, las Corporaciones Autónomas, tiene como funciones, entre otras: *"(…) (ii) promover y desarrollar la participación comunitaria en actividades y programas de protección ambiental, de desarrollo sostenible y de manejo adecuado de los recursos naturales renovables; (iii) celebrar contratos y convenios con entidades territoriales, otras entidades públicas y privadas y con entidades sin ánimo de lucro, cuyo objeto sea la defensa y protección del medio ambiente y los recursos naturales renovables, con el fin de ejecutar de mejor manera, alguna o algunas de sus funciones, cuando no correspondan al ejercicio de funciones administrativas (…)"*

Es así, como la Corporación Autónoma Regional del Valle del Cauca, en aras de dar cumplimiento a sus objetivos misionales de preservación y conservación del medio ambiente, se han generado diversas estrategias en las que se integra la institucionalidad, los sectores empresariales, los sectores sociales y por supuesto las Organizaciones No Gubernamentales, también conocidas como Entidades sin Ánimo de Lucro (ESAL); en tal sentido, se creó el Fondo Participativo para la Acción Ambiental, cuyo propósito es: *"contribuir al desarrollo y ejecución de estrategias y acciones de impacto ambiental, concordantes con los instrumentos de planificación de la CVC: Plan de Acción Cuatrienal y Plan de Gestión Ambiental Regional (PGAR); mediante la conformación de alianzas institucionales de corresponsabilidad e inversión para el desarrollo ambiental sostenible, con las entidades privadas sin ánimo de lucro, cuyo objeto sea la protección del medio ambiente y de los recursos naturales renovables que tengan su domicilio principal en el Valle del Cauca."*.

Así desde el año 2001, se creó y está en operación el Fondo Participativo para la Acción Ambiental, una estrategia de la CVC para incentivar y cofinanciar acciones tendientes a preservar, proteger, conservar, hacer uso sostenible y manejar adecuadamente los recursos naturales que fortalezcan la gestión de la Corporación.

Su ejecución se respalda en el Reglamento Operativo del Fondo Participativo para la Acción Ambiental Versión 2.21 a través del acuerdo CD No. 004 del 21 de febrero de 2019, cuyo propósito es brindar lineamientos a las ESAL interesadas y a la sociedad en general sobre cómo opera la estrategia y la manera de acceder y ejecutar los recursos del mismo. Por tanto, se establecen los lineamientos para la formulación y presentación de proyectos socio ambientales para cada vigencia.

El FAA ha financiado alrededor de 450 iniciativas en los últimos 23 años, aportando en la conservación, protección y restauración del ambiente en el Departamento del Valle del Cauca.

- **Perspectiva Técnica**

De acuerdo con el objetivo del Fondo Participativo para la Acción Ambiental de contribuir al desarrollo y ejecución de estrategias y acciones de impacto ambiental, mediante la conformación de alianzas con ESAL, que promuevan la implementación de tareas de conservación de la biodiversidad en el Valle del Cauca a través de acciones para proyectos de Mejoramiento Ambiental con Organizaciones de la Sociedad Civil y de Base Comunitaria; se tiene para el año 2025 ejecutar en los municipios de Versalles y La Unión de la cuenca Garrapatas, acciones que fomenten el progreso social a través de la canalización de recursos humanos, técnicos, económicos y logísticos.

Su implementación incluye etapas de Promoción, Capacitación, Organización, Cogestión y Autogestión, para la formulación y ejecución de proyectos a partir de tres ejes: - **Fortalecimiento de la Economía Local:** Diversificación y fortalecimiento de la economía mediante proyectos de valor agregado en las zonas urbanas y rurales. - **Manejo Sostenible de los Recursos Naturales:** Conservación de la biodiversidad, especialmente en la Serranía de los Paraguas, a través de la producción de servicios ambientales. - **Fortalecimiento de la Sociedad Civil:** Promoción del desarrollo comunitario mediante el fortalecimiento grupal, la construcción de ciudadanía y la generación de alianzas intersectoriales.

En ese sentido, materializar este proyecto en un proceso de Régimen Especial, consistirá en realizar el fortalecimiento de unidades productivas en la cuenca del río Garrapatas, en los municipios de Versalles y La Unión, mediante la implementación de alternativas tecnológicas sostenibles que contribuyan a la conservación de la biodiversidad y la sostenibilidad productiva en predios que apunta a la transición hacia prácticas agroecológicas sostenibles, existencia de establecimiento de reservas naturales, ejecución de proyectos de conservación y del componente de Educación Ambiental, en aras de transformar significativamente el paisaje, recuperando hábitats y fortaleciendo los servicios ecosistémicos.

El componente de Educación Ambiental, se realizará mediante capacitaciones a los agricultores locales en prácticas agroecológicas y en la preparación de biopreparados dirigido a los beneficiarios y sus familias; este componente, tiene como objetivo sensibilizar a la comunidad sobre los beneficios de adoptar prácticas agrícolas sostenibles, abordando la problemática existente desde su raíz. Se pretende que los beneficiarios comprendan que

los desafíos ambientales, como el uso excesivo de agroquímicos y la degradación de los recursos naturales, son problemas graves que afectan directamente tanto a su salud como a los de su entorno.

Por otro lado, el componente técnico del proyecto, consistente en implementar alternativas tecnológicas para la transición de sistemas productivos tradicionales a agroecosistemas mediante tecnológicas sostenibles como las biofábricas y el sistema de riego para biopreparados.

- **Perspectiva Socioambiental**

El Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible considera que la gestión de las Corporaciones Autónomas Regionales debe estar orientada a obtener resultados que mejoren las condiciones ambientales de su jurisdicción, y por ende, contribuir al logro de los objetivos de desarrollo sostenible. Es por eso, que la CVC ha venido adelantando procesos y proyectos orientados a generar en las comunidades y demás actores sociales, dinámicas y espacios que permitan la toma de decisiones de manera conjunta.

Puntualmente con este proyecto apunta al mejoramiento de prácticas relacionadas con los agroquímicos y su manejo inadecuado, focalizando la implementación de la propuesta en dos de los dieciséis Municipios que componen la subregión Norte del Valle del Cauca: Versalles y La Unión. Estos municipios fueron seleccionados por la Corporación para el Desarrollo de Versalles (Corpoversalles), centrándose en áreas rurales específicas como: las veredas Costa Rica, La Guaira, El Tambo, El Cedral y el barrio El Oasis ubicado en la zona urbana del Municipio de Versalles; así como la vereda Violetas del Municipio de La Unión.

La zona en la que se implementará el proyecto se caracteriza por su marcada vocación agrícola y una cultura campesina profundamente arraigada. La economía local depende en gran medida de diversas líneas productivas, entre las que destacan el cultivo de aguacate, plátano, café y maracuyá, que constituyen la principal fuente de ingresos para la mayoría de las familias. Esta diversidad productiva, garantiza estabilidad económica, permitiendo la generación de empleos locales, dado que el mantenimiento y la cosecha de estos cultivos requieren mano de obra constante.

Los beneficiarios del proyecto han mostrado un gran interés en mejorar sus sistemas productivos, principalmente los agricultores, orientándose hacia prácticas de manejo más sostenibles que reduzcan el impacto ambiental y la promoción hacia la sostenibilidad de sus actividades. Cabe destacar que dos de estos predios cuentan con el estatus de Reservas Naturales de la Sociedad Civil y, sus propietarios desean transformar estos espacios en fincas agroecológicas, reflejando el compromiso de la comunidad con la sostenibilidad y la conservación del entorno.

Además, algunos habitantes han desarrollado pequeños emprendimientos relacionados con sus actividades agrícolas, contribuyendo a la economía familiar y diversificando sus fuentes de ingreso. La comunidad mantiene un fuerte sentido de identidad campesina, que se refleja en su estilo de vida y en la importancia que otorgan a prácticas agrícolas

tradicionales, complementadas con un interés creciente por adoptar enfoques más sostenibles en sus sistemas productivos.

En ese sentido, La CVC adelanta estos procesos y proyectos orientados a generar en las comunidades y demás actores sociales dinámicas y espacios que permiten la toma de decisiones de manera conjunta; la definición de solución de alternativas de manera concertada, el fortalecimiento de la gobernanza local con el fin de generar apropiación, de la necesidad de conservación de los recursos naturales, y de rol protagónico de las personas que tienen en la gestión ambiental en sus territorios.

- **Perspectiva Legal**

El marco regulatorio para la siguiente contratación se enmarca en:

REGLAMENTACIÓN	CONTENIDO
Medio Ambiente	
Constitución Política	ART. 8º: Es obligación del Estado y de las personas proteger las riquezas culturales y naturales de la Nación. ART. 79: Consagra el derecho de todas las personas residentes en el país de gozar de un ambiente sano. ART. 80: Establece como deber del Estado la planificación del manejo y aprovechamiento de los recursos naturales, para garantizar su desarrollo sostenible, su conservación, restauración o sustitución. ART. 95: Establece como deber de las personas, la protección de los recursos culturales y naturales del país, y de velar por la conservación de un ambiente sano. Art. 355: (…) El Gobierno en los niveles nacional, departamental, distrital y municipal podrá, con recursos de los respectivos presupuestos, celebrar contratos con entidades privadas sin ánimo de lucro y de reconocida idoneidad con el fin de impulsar programas y actividades de interés público acordes con el Plan Nacional y los planes seccionales de Desarrollo. El Gobierno nacional reglamentará la materia.
Acuerdo CD No. 004 de 2019	Por medio del cual se adopta el reglamento del Fondo Participativo para la Acción Ambiental del Valle del Cauca – FPAA.
Ley 99 de 1993	Por el cual se crea el Ministerio del Medio Ambiente, se reordena el Sector Público encargado de la gestión y conservación del medio ambiente y los recursos naturales, se organiza el Sistema Nacional Ambiental SINA
Ley 115 de 1994	Ley General de Educación, la cual establece uno de los fines primordiales de la educación la adquisición de una conciencia para la calidad de vida, el uso racional de los recursos naturales, la prevención de desastres dentro de una cultura ecológica y del riesgo, la defensa del patrimonio cultural de la Nación y la conservación, protección y mejoramiento del medio ambiente.
Política Nacional de Restauración de Ecosistemas Estratégicos	
Decreto 2811 de 1974	Por el cual se dicta el Código Nacional de Recursos Naturales Renovables y de Protección al Medio Ambiente.
Política de Producción y Consumo Sostenible (PPyCS) MAVDT, 2010	Señala que los recursos naturales de la nación y la contribución a la sostenibilidad ambiental pueden llegar a ser factores determinantes de competitividad empresarial y de generación de empleo para lograr un nuevo modelo económico de desarrollo sostenible e inclusivo.
Política Nacional para la Gestión Integral Ambiental del Suelo (GIA)	Busca promover el manejo sostenible del suelo en Colombia, en un contexto en el que confluyan la conservación de la biodiversidad, el agua y el aire, el ordenamiento del territorio y la gestión de riesgo, contribuyendo al desarrollo sostenible y al bienestar de los colombianos.
Declaración de Crecimiento Verde de la OCDE	enfocar los esfuerzos hacia la elaboración de estrategias de crecimiento verde que lleven a un uso más eficiente de los recursos naturales
Resolución No. 464 de 2017 del Ministerio de Agricultura y Desarrollo Rural	Por medio de la cual se adopta los lineamientos estratégicos de política pública para la agricultura campesina, familiar y comunitaria ACFC
Artículos 48 y 49 del Código Nacional de	El cual estableció en materia de priorización: "Además de las normas especiales contenidas en el presente libro, al determinar prioridades para el aprovechamiento de las diversas

REGLAMENTACIÓN	CONTENIDO
Recursos Naturales Renovables y de Protección al Medio Ambiente	categorías de recursos naturales se tendrán en cuenta la conveniencia de la preservación ambiental, la necesidad de mantener suficientes reservas de recursos cuya escasez fuere o pudiere llegar a ser crítica y la circunstancia de los beneficios y costos económicos y sociales de cada proyecto"; " Deberá siempre tenerse en cuenta la necesidad de atender a la subsistencia de los moradores de la región, y a su desarrollo económico y social".
Objetivos de Desarrollo del Milenio (ODM)	**ODM 7:** Garantizar la sostenibilidad del medio ambiente

- **Perspectiva Política**

El municipio de la Unión está a una altitud de 975 metros sobre el nivel del mar. y su temperatura promedio es de 24 °C a la sombra. En la noche puede descender a 18 °C y en verano puede fluctuar entre 30 y 36 °C (Gobernación del Valle del Cauca, s.f.). Estos son los límites del municipio: al norte con Toro, al sur con Roldanillo, al oriente con el río Cauca y los municipios La Victoria y Obando, y al occidente con el Dovio y Versalles. Su economía basa en la agricultura, ganadería, artesanías, minería, turismo, comercio e industria avícola.

Por otro lado, El municipio de Versalles posee una latitud norte de 4° 34' 43" y de 76° 12' 2'. Tiene una extensión total de 352 km2, una extensión de área urbana de 246 km2 y extensión de área rural de 106 km2. Versalles carece de valles o llanuras, y su topografía es típicamente quebrada y montañosa. El municipio también cuenta con una extensión territorial aproximada de 196.76 km2 (19.676 ha). El sistema hidrográfico está compuesto por el río Garrapatas y ocho microcuencas. La zona urbana del municipio está constituida por el casco urbano, en el que hay ocho barrios. Tiene una población de 4 600 habitantes. La zona rural tiene 43 veredas, agrupadas en ocho corregimientos y una población de 5.300 habitantes. Los datos más actualizados sobre población establecen un total de 10.000 habitantes en todo el municipio (Colombia turismo web, 2017)

Respecto de estos 2 Municipios, la Entidad competente en materia ambiental para actuar sobre ellos, es la Jurisdicción de la CVC, específicamente en su DAR´S, - **Dirección Ambiental Regional Brut – Sede Municipio de La Unión**; la cual dentro del Plan de Acción de la CVC (2024-2027), debe dar prioridad en la rehabilitación de los suelos contaminados mediante la promoción de abonos agroecológicos, un factor crítico para la seguridad alimentaria y la biodiversidad. Este plan destaca que la contaminación del suelo afecta gravemente los servicios ecosistémicos, disminuyendo los rendimientos agrícolas y generando alimentos peligrosos para el consumo humano y animal.

El enfoque misional de la Corporación y el desarrollo del proyecto, a traves de un proceso de contratación, se articula con otros instrumentos de planificación en niveles comunitario, local, municipal, regional y nacional, alineándose con estrategias clave que promueven la sostenibilidad agroecológica, la seguridad alimentaria y la protección ambiental.

A nivel nacional, se relaciona estrechamente con el Plan Nacional de Desarrollo (PND) 2022-2026: "*Colombia, potencia mundial de la vida*", específicamente en la línea estratégica 4: "*Internacionalización, transformación productiva para la vida y acción climática*", que fomenta la adopción de la Ley de Agroecología. Este marco impulsa la transición de la agricultura convencional hacia sistemas agroecológicos, con el objetivo de incrementar la productividad del suelo, reducir la degradación ambiental y fortalecer la resiliencia climática.

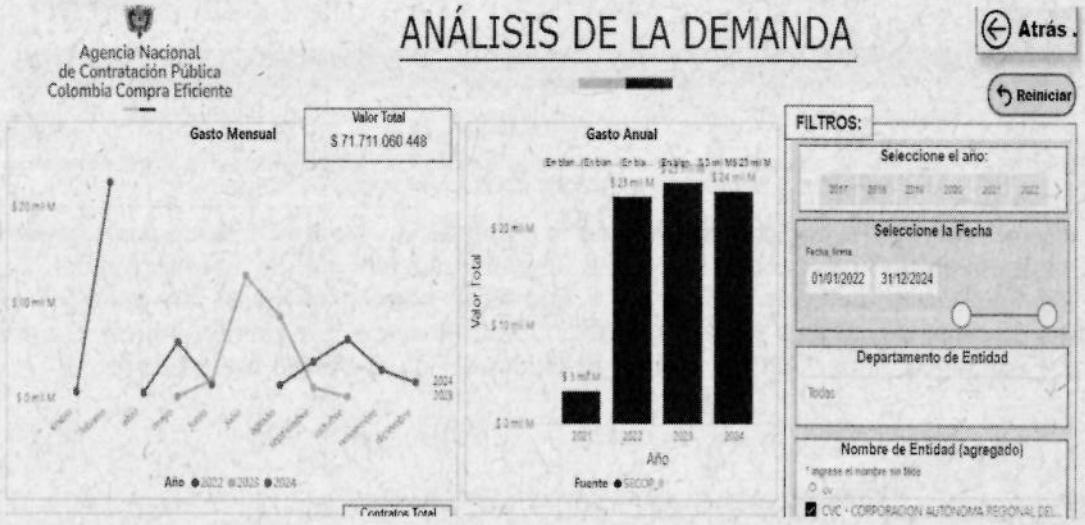
A nivel Departamental, se vincula al Plan Departamental de Agroecología del Valle del Cauca, que promueve la producción agrícola sostenible y limpia, protegiendo los recursos naturales y mejorando la calidad de vida de las familias productoras. Este plan busca garantizar alimentos más sanos y libres de químicos, fortaleciendo la seguridad y soberanía alimentaria.

De igual manera, contribuye al Plan Departamental de Extensión Agropecuaria del Valle del Cauca-PDEA, a través de la transferencia de capacidades y el acompañamiento técnico en la adopción de tecnologías sostenibles, fomentando la tecnificación productiva en las unidades agropecuarias. Esta intervención mejora la competitividad, la sostenibilidad y la seguridad alimentaria de los productores agropecuarios del Valle del Cauca, alineándose con los objetivos de fortalecimiento de la productividad sostenible del PDEA.

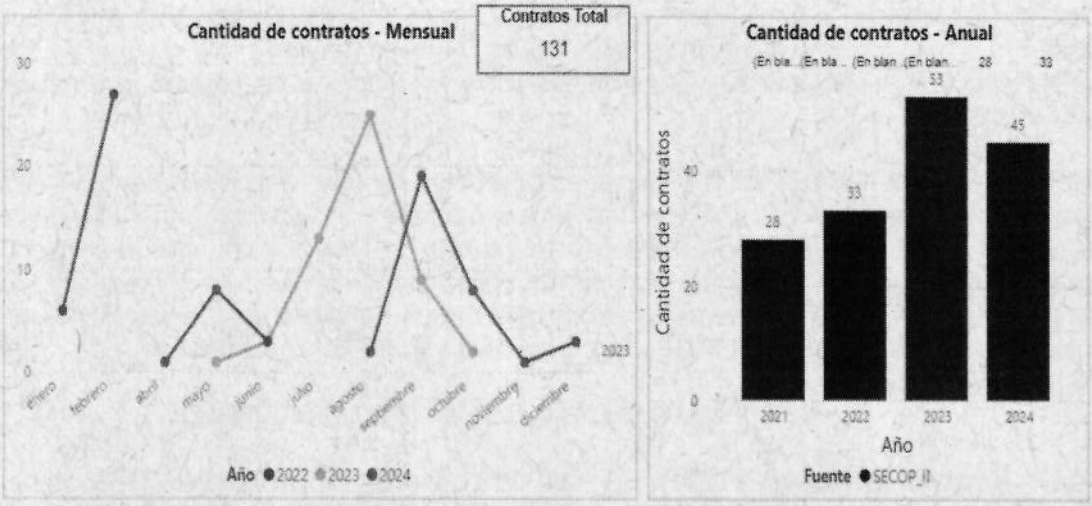
B. COMPORTAMIENTO DEL GASTO HISTÓRICO

La Agencia Nacional de Contratación Pública- Colombia Compra Eficiente, en el marco de su objetivo misional, ha desarrollado un Modelo de Abastecimiento Estratégico (MAE) – Secop II. Este tiene como objetivo brindar herramientas metodológicas diseñadas para apoyar a las Entidades del Estado Colombiano en la identificación de oportunidades para la generación de valor y nuevas fuentes de abastecimiento, la definición de estrategias para adquirir bienes y servicios, así como el desarrollo de habilidades de gestión en sus procesos de compra.

En este sentido, se realizó la consulta usando la herramienta del análisis de la demanda, y se filtró los códigos UNSPSC 70161700 "*Ecosistemas*" y 77111600 "Rehabilitación Ambiental", relacionados con el presente proceso de contratación; usando como criterio de modalidad especial, y teniendo en cuenta el valor del presente proceso, obteniendo los siguientes resultados para el periodo comprendido del 2022 al 2024: la CVC ha llevado a cabo aproximadamente 131 contrataciones por un valor aproximado de $ 71.711.060. 448 de pesos con personas naturales y jurídicas.

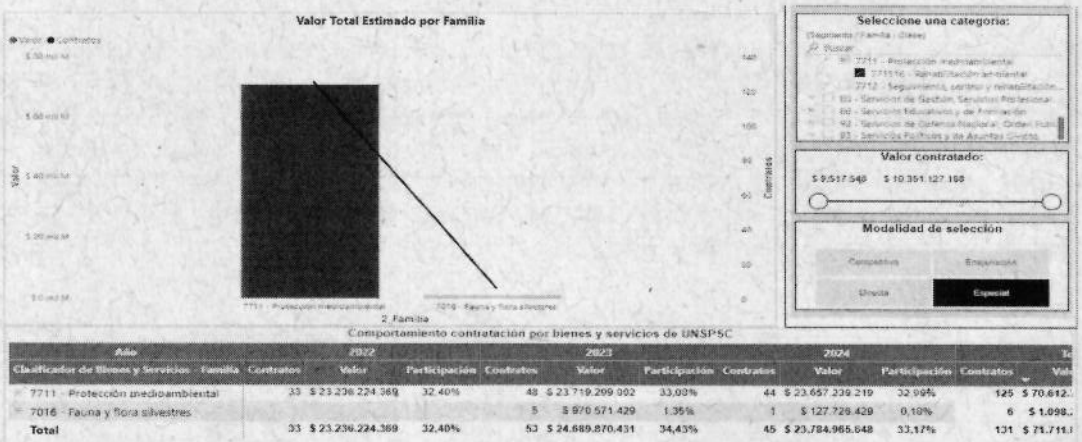


Gasto anual de CVC, a través de la modalidad de contratación especial.
Fuente:. https://www.colombiacompra.gov.co/colombia-compra/modelo-de-abastecimiento



Cantidad de contratos, a través de la modalidad de contratación especial.
Fuente: https://www.colombiacompra.gov.co/colombia-compra/modelo-de-abastecimiento

En la siguiente ilustración se muestra el comportamiento de las familias y el comportamiento del gasto por cada una de las vigencias en relación al número de contratos establecidos en la vigencia revisadas.



Año		2022			2023			2024			
Clasificador de Bienes y Servicios - Familia	Contratos	Valor	Participación	Contratos	Valor	Participación	Contratos	Valor	Participación	Contratos	Valor
7711 - Protección medioambiental	33	$ 23.236.224.369	32,40%	48	$ 23.719.299.902	33,00%	44	$ 23.657.239.219	32,99%	125	$ 70.612..
7016 - Fauna y flora silvestres				5	$ 970.571.429	1,35%	1	$ 127.726.429	0,18%	6	$ 1.098..
Total	33	$ 23.236.224.369	32,40%	53	$ 24.689.870.431	34,45%	45	$ 23.784.965.648	33,17%	131	$ 71.711..

Ilustración 1. Comportamiento del gasto de acuerdo a la clasificación de bienes, a través de la modalidad de contratación especial.
Fuente: https://www.colombiacompra.gov.co/colombia-compra/modelo-de-abastecimiento

Así mismo, dentro del comportamiento de la contratación se puede evidenciar algunas de las contrataciones relacionadas con la implementación de la estrategia del Fondo Participativo para la Acción Ambiental y que tiene objetos similares en relación a este proceso; entre las cuales se encuentran: Corpobarranco, Fundación Alpes, Samanea, Brazos solidarios, Ríos Riofrío y piedra, Prosendas, Futuro Visible entre otras.

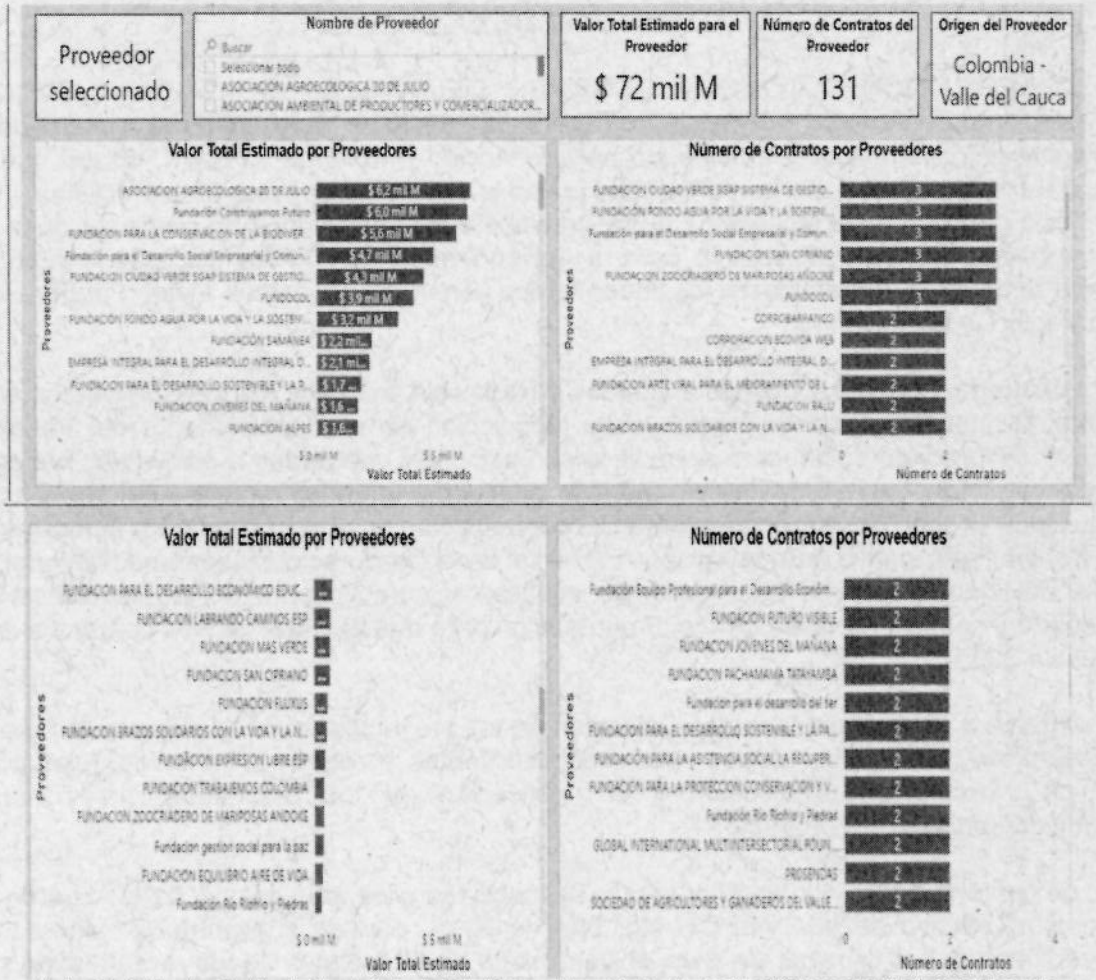


Ilustración 2. Fuente: Modelo de Abastecimiento Estratégico – Herramienta de visualización para el análisis de la demanda. https://www.colombiacompra.gov.co/colombia-compra/modelo-de-abastecimiento

N. COT	OBJETO DE LA CONTRATACION	CONVINIENTE	VALOR TOTAL	DURACION
COV 124 2023	AUNAR ESFUERZOS TÉCNICOS, RECURSOS ECONÓMICOS Y HUMANOS PARA IMPLEMENTAR ACCIONES Y PRÁCTICAS DE RECUPERACIÓN Y MEJORAMIENTO AMBIENTAL PARA LA RESTAURACIÓN DE COBERTURAS BOSCOSA Y EL MANEJO SOSTENIBLE DE LOS ECOSISTEMAS Y SUS SERVICIOS ECOSISTÉMICOS EN LA CUENCA BAJO SAN JUAN, TERRITORIO DE RESGUARDO INDÍGENA CHACHAJO, BUENAVENTURA, EN EL MARCO DE LA XIII CONVOCATORIA DEL FONDO PARTICIPATIVO PARA LA ACCIÓN AMBIENTAL 2023	FUNDACION PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LAS COMUNIDADES SINERGIA	128.571.429,00	4 MESES
COV 48 2024	AUNAR ESFUERZOS TÉCNICOS, RECURSOS ECONÓMICOS Y HUMANOS PARA IMPLEMENTAR ACCIONES DE RECUPERACIÓN AMBIENTAL Y DEL SUELO MEDIANTE SISTEMAS PRODUCTIVOS SOSTENIBLES EN LAS VEREDAS EL MANZANO Y PALOMINO DEL MUNICIPIO DE SEVILLA, EN EL MARCO DE LA XIV CONVOCATORIA DEL FONDO PARTICIPATIVO PARA LA ACCIÓN AMBIENTAL 2024	FUNDACION FUTURO VISIBLE	128.571.429,00	4 MESES

C. ESTUDIO DE LA OFERTA

La CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL DEL VALLE DEL CAUCA - CVC, en cumplimiento del Artículo 1 del acuerdo CD No. 004 de 2019 "*Por medio del cual se adopta el reglamento del Fondo Participativo para la Acción Ambiental - FPAA*", con el que se reglamenta la contratación con entidades privadas sin ánimo de lucro ambientalistas y con domicilio principal en el Valle del Cauca, convocó a los interesados en participar de la XV Convocatoria Fondo Participativo para la Acción Ambiental - FPAA de 2024 – 2025, en donde también se determinaron los lineamientos generales aplicables a este Fondo, como estrategia Corporativa.

De este modo, se invitó a que las entidades privadas sin ánimo de lucro – ESAL de carácter ambiental, constituidas legalmente y con jurisdicción en el Departamento del Valle del Cauca, cuyo objeto social correspondiera con acciones orientadas a preservar, proteger, conservar, hacer uso sostenible y/o manejar adecuadamente los recursos naturales a que postularan proyectos ambientales para su cofinanciación en el marco de la XV convocatoria del Fondo Participativa para la Acción Ambiental de la Corporación Autónoma Regional del Valle del Cauca, que se encargaría de verificar el cumplimiento de los requisitos, las evaluaría y seleccionaría las de mejor puntuación para que ejecuten dichos proyectos en la vigencia 2025.

Llevándose a cabo el proceso de evaluación de los proyectos, el cual inicio con la fase de preselección, verificación de los requisitos habilitantes y requisitos jurídicos, evaluación técnica y económica, selección y la publicación de los resultados, así como el Perfeccionamiento del proyecto.

Así, de conformidad con lo anterior, se dio aplicabilidad a los artículos 5 y 6 del Acuerdo del Consejo Directivo de la CVC, CD No. 004 de 2019, para lo cual, una vez agotado el procedimiento, la **Corporación para el Desarrollo de Versalles- Corpoversalles**, ha sido quién por mérito fue la escogida como organización social y económico-productiva; la cual se dedica a promover el desarrollo sostenible de las comunidades campesinas, promover el desarrollo social, económico, ambiental y cultural de los habitantes del municipio de Versalles.

Por consiguiente, la Corporación **Corpoversalles** con su experiencia conlleva a maximizar la calidad de vida de las comunidades más vulnerables y de la sociedad en general, a través de la promoción y ejecución de proyectos y/o actividades relacionadas con temáticas ambientales, sociales y comunitarias contempladas en su objeto social; fundamentado en la importancia de la protección, conservación, preservación del medio ambiente y de los recursos naturales renovables. Por lo cual, se tendrán en cuenta todos los documentos que la Corporación **Corpoversalles**, presentó a la Convocatoria XV del Fondo Participativo para la Acción Ambiental del 2024- 2025, los cuales pueden verificarse en la página web: https://www.cvc.gov.co/documentos/convocatorias/convocatorias-2024/formulacion-y presentacion-de-iniciativas-0; además de aquellos que se consideren deben actualizarse por el tiempo trascurrido para inicio de la fase contractual.

Es por lo anterior que, la Corporación **CORPOVERSALLES** continúa con el proceso de contratación, cuyo objeto consistirá en: *AUNAR ESFUERZOS TÉCNICOS, RECURSOS*

ECONÓMICOS Y HUMANOS PARA IMPLEMENTAR ACCIONES DE MEJORAMIENTO AMBIENTAL MEDIANTE EL FORTALECIMIENTO DE SISTEMAS PRODUCTIVOS SOSTENIBLES EN LA CUENCA DEL RÍO GARRAPATAS, MUNICIPIOS DE VERSALLES Y LA UNIÓN, EN EL MARCO DE LA XV CONVOCATORIA DEL FONDO PARTICIPATIVO PARA LA ACCIÓN AMBIENTAL 2025.

D. ESTUDIO DE MERCADO

De acuerdo con las especificaciones técnicas, las actividades a realizar enmarcadas en los procesos de recuperación y rehabilitación de suelos degradados por intervenciones naturales o antrópicas y teniendo en cuenta los términos de referencia definidos dentro de la XV Convocatoria, las actividades presentadas por la Corporación dentro de la iniciativa, fueron homologadas en sus aspectos técnicos y financieros, a fin de generar coherencia con los procedimientos internos de la Corporación; por tanto, los conceptos planteados por la Fundación y/o las observaciones realizadas durante el proceso de evaluación en la propuesta presentada a la Convocatoria, son un complemento que se formaliza mediante acta de reunión que hace parte de la iniciativa presentada.

Para establecer el valor del presupuesto oficial de este Convenio, se tuvo en cuenta lo establecido en el literal g, del artículo 5 del Acuerdo del Consejo Directivo de la CVC, CD No. 004 de 2019, que asigna una cofinanciación por parte del FPAA, de hasta CIENTO CINCUENTA SALARIOS MINIMOS LEGALES MENSUALES VIGENTES (150 SMLMV), de los cuales, históricamente para adelantar un proceso sin competencia, la CVC ha aportado el setenta por ciento (70%) y la ESAL ha aportado el treinta por ciento (30%) en dinero, en los términos del artículo 5 del Decreto 092 de 2017.

En este orden de ideas, el valor total del convenio de asociación con la mencionada ESAL corresponde a la suma de CIENTO VEINTIOCHO MILLONES QUINIENTOS SETENTA Y UN MIL CUATROCIENTOS VEINTIOCHO PESOS M/CTE ($128.571.428); de los cuales, la CVC aportará la suma de NOVENTA MILLONES DE PESOS M/CTE ($ 90.000.000) y la ESAL aportará la suma de TREINTA Y OCHO MILLONES QUINIENTOS SETENTA Y UN MIL CUATROCIENTOS VEINTIOCHO PESOS ($38.571.428) en dinero.

A continuación se presenta la cotización la cual fue valorada por los funcionarios de la CVC en donde se determinó que los valores se ajustan con los lineamientos establecidos en esta Convocatoria.

ACTIVIDADES	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD	VALOR UNITARIO	VALOR TOTAL ACTIVIDAD	APORTES CVC	APORTES ESAL
Socializacion (inicial-cierre)	Jornadas	2	$ 1.329.195	$ 2.658.390	$ 1.200.000	$ 1.458.390
Caracterización y Cartografia Social	familias	6	$ 2.106.667	$ 12.640.002	$ 9.200.000	$ 3.440.000
Gira de intercambio de experiencias	Jornada	1	$ 5.358.998	$ 5.358.998	$ 5.310.000	$ 48.998
Escuelas de campo interactivas	ECAS	6	$ 870.673	$ 5.224.038	$ 4.420.000	$ 804.040
Material didactico y divulgación	Cartilla	80	$ 75.000	$ 6.000.000	$ 6.000.000	$ -
	Valla	1	$ 870.000	$ 870.000	$ 870.000	
SUBTOTAL RESULTADO EDUCACION AMBIENTAL				**$ 32.751.428**	**$ 27.000.000**	**$ 5.751.428**
Instalación de biofábricas para la producción de bioinsumos	Unidad	5	$ 15.930.000	$ 79.650.000	$ 50.500.000	$ 29.150.000
Implementación de sistema de riego para bioinsumos.	Unidad	1	$ 16.170.000	$ 16.170.000	$ 12.500.000	$ 3.670.000
SUBTOTAL RESULTADO IMPLEMENTACIÓN TÉCNICA				**$ 95.820.000**	**$ 63.000.000**	**$ 32.820.000**
TOTALES				**$ 128.571.428**	**$ 90.000.000**	**$ 38.571.428**

E. ANÁLISIS DE RIESGO

El Decreto 1082 de 2015 establece la estimación, tipificación y asignación de los riesgos previsibles involucrados en la contratación, los riesgos asociados al sector del proceso de contratación objeto del presente análisis, los cuales podrían llegar a presentarse durante todas las etapas del proceso de contratación, por lo anterior se evaluarán los riesgos y la forma de mitigarlos, siguiendo los lineamientos del manual para la identificación y cobertura del riesgo en los procesos de contratación expedido por Colombia Compra Eficiente. Este análisis se realizará en el Capítulo II del Estudio Previo del presente documento.

CAPÍTULO II
ESTUDIO PREVIO

1. DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD QUE SE PRETENDE SATISFACER

En los municipios de Versalles y La Unión, ubicados en el Valle del Cauca, el uso intensivo de agroquímicos ha generado efectos adversos como la contaminación de fuentes hídricas, la pérdida de biodiversidad y la degradación de suelos; así, como una deficiencia de alternativas sostenibles y capacitación técnica para implementar prácticas agroecológicas sostenibles.

A pesar de ser zonas con potencial para la producción agrícola sostenible y como la principal actividad económica; los agricultores actualmente se encuentran atrapados en un ciclo de dependencia de insumos externos (agroquímicos); debido a su bajo costo y a la falta de acceso a productos biológicos alternativos, además, de factores como la resistencia cultural al cambio y la desinformación sobre los beneficios de la agroecología dificultan la transición hacia una agricultura más sostenible.

La problemática principal a abordar, se relaciona con el desaprovechamiento de los residuos orgánicos generados en las fincas, lo cual representa una oportunidad significativa para promover prácticas agrícolas más sostenibles y eficientes. Sin embargo, muchos agricultores continúan desechando estos residuos sin aprovechar su potencial, lo que sigue contribuyendo a la dependencia de insumos externos altamente contaminantes para el ambiente y a la pérdida de recursos que podrían utilizarse en la mejora de la productividad agrícola.

En este contexto, el proyecto contempla la implementación de estrategias eficaces que promuevan el aprovechamiento de los residuos orgánicos en las veredas Costa Rica, La Guaira, El Tambo, El Cedral y el barrio El Oasis en el municipio de Versalles, así como la vereda Violetas en el municipio de La Unión, a traves de capacitaciones hacia los agricultores en agroecología y fomentar la implementación de alternativas tecnológicas sostenibles de producción y aplicación de biopreparados. Esto a su vez, ayudará fortalecer las competencias productivas de los agricultores a seguir cumpliendo con las exigencias de los mercados internacionales que cada vez son más rigurosos en la inocuidad con respecto al uso de agroquímicos, pero también, con el compromiso de la producción de alimentos con responsabilidad ambiental y social.

Teniendo en cuenta lo anterior, la CVC a través del FPAA incluye en sus líneas estratégicas, la gestión integral, la cual contempla proyectos que fortalecen la implementación de prácticas y tecnologías para el mejoramiento ambiental en sistemas productivos como alternativas para el mejoramiento comunitario.

Por tanto, esta iniciativa se encuentra contempladas en el Plan de Acción Cuatrienal 2024 - 2027 de la Corporación, ubicadas en el Programa 1, Proyecto 0105, en la temática "***denominado implementación de prácticas productivas***" para la presente vigencia, recursos apropiados para desarrollar estas actividades de manera mancomunada con Entidades Sin Ánimo de Lucro Ambientales, en el marco de la XV Convocatoria del Fondo Participativo para la Acción Ambiental.

Los sistemas agroecológicos están estrechamente vinculados con la eficiencia productiva de la agricultura tradicional, que conserva en su estructura numerosas prácticas ecológicas clave. Entre estas, se incluyen la diversidad de cultivos, el uso de diversas formas de materia orgánica para mejorar el suelo y su fertilidad, el conocimiento sobre la conservación de semillas, y la utilización de sistemas de intercambio. Además, promueven la integración natural de la ganadería, la agricultura, la floristería y la recolección. (FAO, 2018)

2. DESCRIPCIÓN DEL OBJETO DEL CONVENIO A CELEBRAR CON SUS ESPECIFICACIONES ESENCIALES

Objeto: "*AUNAR ESFUERZOS TÉCNICOS, RECURSOS ECONÓMICOS Y HUMANOS PARA IMPLEMENTAR ACCIONES DE MEJORAMIENTO AMBIENTAL MEDIANTE EL FORTALECIMIENTO DE SISTEMAS PRODUCTIVOS SOSTENIBLES EN LA CUENCA DEL RÍO GARRAPATAS, MUNICIPIOS DE VERSALLES Y LA UNIÓN, EN EL MARCO DE LA XV CONVOCATORIA DEL FONDO PARTICIPATIVO PARA LA ACCIÓN AMBIENTAL 2025*".

Obligaciones del Conviniente:

Actividad 1: Entregar el Plan Operativo de Actividades con cronograma para revisión del supervisor designado y/o interventor contratado: El conviniente realizará su Plan Operativo de Actividades con su respectivo cronograma detallado por semana, este documento será radicando y presentado al supervisor/interventor contratado quien aprobará.

Verificable: Documento POA con cronograma, firmado por el representante legal y radicado.
Producto: Plan Operativo de actividades con cronograma aprobado.

Actividad 2: Realizar actividades Dos (2) reuniones de socialización del proyecto: El conviniente realizará acciones de difusión del proyecto, que incluye una reunión inicial de socialización y una reunión de cierre y evaluación de la ejecución del proyecto

- Socialización inicial con la participación de la comunidad beneficiaria en el cual se informará a los participantes sobre los objetivos, actividades y resultados esperados, con el fin de motivar su compromiso. Así mismo, se concretará el cronograma de trabajo, definiendo compromisos y roles de los beneficiarios. Por otro lado, se abrirá un espacio para escuchar inquietudes, propuestas y sugerencias, asegurando la colaboración activa de todos los involucrados desde el inicio del proyecto.

- Socialización final con la participación de la comunidad beneficiaria y otros actores de la zona en la que se presentará la situación encontrada, los resultados alcanzados, evaluando el cumplimiento de los objetivos y las actividades realizadas. Se ofrecerá un espacio para compartir experiencias y lecciones aprendidas, tanto por los beneficiarios como por el equipo ejecutor. También se reflexionará sobre los logros y los desafíos enfrentados, y se

discutirán posibles pasos a seguir para asegurar la sostenibilidad de las prácticas implementadas. la línea base y los resultados obtenidos con la implementación del proyecto.

Verificadores: Listados de asistencia, acta reuniones, registro fotográfico,
Producto: 20 personas participantes de la socialización, Acta de compromiso firmada y cronograma de actividades concertado, Informe final de la jornada, acta final de compromisos firmadas,

Actividad 3: Realizar la divulgación del proyecto y la entrega de 80 cartillas como material didáctico.

- Elaboración e instalación de la Valla. El conviniente deberá producir una valla de 2x1.5 M en lámina galvanizada, el vinilo laminado mate full color, pegado sobre la lámina de 2x1.5 m. debe tener soporte o cerchas de 3 metros aproximadamente y mínimo 40 cm enterrados. Debe tener una imagen o ilustración acompañada de una frase o mensaje alrededor de las temáticas del proyecto, debe relacionarse el número del convenio y tener los logos de CVC, el FPAA y el conviniente. Debe enviada para aprobación por parte de la interventoría.

- Elaboración e impresión de una cartilla: Se diseñarán cartillas cuyo contenido será la importancia de las biofábricas como una alternativa para la conservación, regeneración de los suelos agrícolas, la cartilla tendrá las siguientes especificaciones: carátula en propalcote de 240 gr impresas a 4 tintas y laminadas, 15 hojas en propalcote de 115 gr, impresas a cuatro tintas lado por lado acabado con compaginado, plegada y cosida al caballete. Tamaño abierto 28 x 42 cms, con diseño e impresión digital.

Verificadores: Arte de la cartilla, Acta de entrega de cartillas a beneficiarios y registro fotográfico.
Producto: 80 cartillas impresas y Valla instalada

Actividad 4: Realizar seis jornadas (6) para la Caracterización y cartografía social con participación de la comunidad beneficiaria: El conviniente a través de los profesionales realizara la caracterización sociodemográfica y ambiental, desarrollando una jornada por cada predio. Para las cartografías que se actualizarán y las que hacen falta, se organizarán espacios de encuentro con los productores (en sus predios), en los cuales se les explicará la importancia de la cartografía social y se les instruirá sobre cómo identificar y ubicar sus sistemas productivos, zonas de cultivo, recursos naturales y problemas ambientales en un mapa. Incluyendo un recorrido por predio.
Una vez terminada la cartografía en cada predio el conviniente fijara en un sitio visible de cada casa los respectivos mapas, donde se resalte con un semáforo de estiques los siguientes aspectos: en color verde los aspectos fuertes con relación a la conservación ambiental que tenga el predio los cuales significa que se deben mantener, los factores que amenazan riesgo para el predio en color amarillo, y en color rojo los aspectos que se deben cambiar o modificar, dado que no son amigables con el medio ambiente, dejando como

tarea a las familias del predio, cambiar el color en la medida que cambie la situación o factor buscando al final obtener la mayoría en verdes .

Verificadores: Listado asistencia, Registro fotográfico
Producto: Documento de caracterización con la cartografía social de los beneficiarios, incluya registro fotográfico y los mapas trabajados.

Actividad 5: Realizar una (1) gira de intercambio de experiencias: La gira de intercambio de experiencias se llevará a cabo con la participación de 25 personas entre los beneficiarios del proyecto, los beneficiarios y su núcleo familiar. Tendrán la oportunidad de conocer de primera mano las buenas prácticas agroecológicas implementadas en una unidad productiva similar y cercana. Durante la gira se realizará un recorrido guiado y la observación y explicación de tecnologías implementadas y de todos los componentes del agro sistema, con el fin de motivar a los beneficiarios y ver posible la transición hacia este tipo de producción.

Verificadores: Listado de asistencia, Registro fotográfico
Producto: 20 personas participantes de las jornadas en transferencia de conocimiento, Informe de la jornada.

Actividad 6: Realizar cuatro (4) jornadas de escuelas de campo interactivas. Las cuatro jornadas de escuelas de campo interactivas – ECAS- se realizarán cada una en predios diferentes:

- **La primera**: jornada se enfocará en sensibilización y educación ambiental, donde se abordarán los impactos de los agroquímicos en la salud y el medio ambiente. A partir de esto, se presentarán alternativas viables y sostenibles para transformar los sistemas productivos, como el uso de biopreparados y prácticas agroecológicas que ya han comenzado a explorar en sus fincas.

- **La segunda**: jornada se centrará en la biofábrica como alternativa para la producción de biopreparados en las fincas, para el aprovechamiento de residuos orgánicos y como herramienta que contribuye a mitigar los efectos negativos en la salud y el ambiente. Así como el uso de fumiductos para aplicar de manera eficiente los biopreparados.

- **La tercera**: jornada será teórico- práctica. En primer lugar, se enseñarán las formas de acción y los métodos para hacer biopreparado. Posteriormente, se procederá a realizar algunas preparaciones, permitiendo a los beneficiarios aplicar lo aprendido de manera práctica y directa.

- **La cuarta**: jornada será práctica y enfocada en la aplicación de los biopreparados de acuerdo a la capacidad instalada de cada predio, teniendo en cuenta que habría un predio con un (1) con fumiducto.

Verificadores: Listado de asistencia, Registro fotográfico, Informe de sesión de cada capacitación.

Producto: 20 personas que adquieren y aplican conocimiento en preparación y aplicación de biopreparados.

Actividad 7: Realizar la iinstalación Biofábricas para la producción de biopreparados. El conviniente desarrollará las acciones pertinentes para implementar Cinco (5) Biofabrica, se realizará la adecuación del terreno, seguidamente se suministrará los materiales e insumos requeridos para la adecuación y puesta en marcha de las biofábricas.

Las características de cada biofabrica son las siguientes:

Estructura: El área de la biofabrica es 24 m|2, el piso en concreto, la estructura en guadua con zapatas en concreto y techo de zinc a dos aguas o de una sola agua dependiendo del sitio seleccionado, camas en ladrillo, muros en ladrillo, unidad sanitaria, instalciones eléctricas, camas para los abonos, con instalaciones sanitarias para los lixiaviados, tanques plásticos y los insumos requeridos para la elaboración de biopreparados.

Verificadores: Informe de sesión de la implementación, fotografías de la implementación, acta de entrega a entera satisfacción firmada por el propietario.
Producto: 20 personas que adquieren y aplican conocimiento en preparación y aplicación de biopreparados.

Actividad 8: Realizar la implementación de un (1) sistema de riego para biopreparados. Se realizará la instalación y puesta en funcionamiento de un sistema de riego para la aplicación de biopreparados en uno de los predios seleccionados para el manejo de plagas y enfermedades, utilizando productos orgánicos generados en la biofábrica, reduciendo la dependencia de agroquímicos. como se detalla en el pre diseño:

Verificadores: Informe de sesión de la implementación, fotografías de la implementación, acta de entrega a entera satisfacción firmada por el propietario.
Producto: 1 predio con un (1) sistema de riego instalado.

Parágrafo: El material gráfico físico o digital generado en el convenio debe tener en cuenta la imagen Corporativa CVC y tendrá que contar con el visto bueno de la Oficina de Comunicaciones y del interventor y/o supervisor del convenio, antes de su producción y entrega.

Informar oportunamente sobre inconvenientes o dificultades que puedan afectar el buen y oportuno logro de los objetivos y metas del convenio.

- **Presentación de informes.** En desarrollo del convenio se debe presentar un (1) informe de avance (técnico y financiero). Igualmente, una vez terminada la ejecución de todas las actividades, el conveniente deberá presentar un (1) informe final (técnico y financiero), el cual deberá ajustarse a los requerimientos del supervisor designado y/o Interventor contratado por la CVC, teniendo en cuenta las actividades detalladas en las obligaciones del conveniente, así como los productos y verificables en original de cada de ellas.

Es importante resaltar que el supervisor y/o Interventor tendrá plena autonomía en la solicitud de información para el cumplimiento del convenio.

- **Informes de ejecución técnica, contable y financiera del convenio:** En desarrollo del convenio se deben presentar informe de avance y final, cuyo contenido mínimo es el siguiente:

 Informe Técnico: Para la presentación del informe técnico de avances, este deberá contener mínimamente lo siguiente:

 - Introducción.
 - Una tabla resumen de las actividades con los verificadores y productos exigidos.
 - Una síntesis de cada una de las actividades que incluya fecha de la realización de la actividad. (Acorde a los lineamientos de la interventoría)
 - Se debe presentar un informe impreso original, radicado con oficio dirigido al supervisor/Interventor en la oficina de correspondencia de la CVC.
 - Se deben adjuntar los respectivos verificables impresos y en original.

 Para el caso del **informe técnico final**, este debe contener como mínimo la descripción y análisis de las actividades desarrolladas, los resultados obtenidos y los verificables y productos que se entregan por cada actividad acorde con lo requerido en el convenio. Su estructura deberá contener al menos lo siguiente:

 - Introducción
 - Cuadro resumen de la ejecución del convenio con las metas programadas y metas cumplidas
 - Metodología desarrollada
 - Actividades desarrolladas soportadas con fotos y los anexos relacionados. (Acorde a los lineamientos de la interventoría)
 - Resultados obtenidos
 - Anexos - verificadores (actas, documentos, listados de asistencia, muestras o fotos de los materiales educativos desarrollados)

Del informe técnico final se entregará un original impreso radicada con oficio dirigido al supervisor/interventor en la oficina de correspondencia de la CVC.

Todo el material elaborado deberá entregarse en original a la CVC (registros de asistencia a los talleres y encuentros, etc., según lo que aplique para este proyecto).

- **Informe Contable y Financiero:** Se deben presentar dos (2) informes financieros teniendo en cuenta la forma de pago. Un informe financiero parcial y un informe financiero final elaborado por Contador Público, aprobado y firmado por el representante legal del Conviniente, en el cual se determinen los gastos discriminando cada uno de los rubros aprobados en el presupuesto inicial. Dicho informe financiero debe tener los soportes contables con las especificaciones, que,

para tales documentos, exige el Código de Comercio. Igualmente se deben incluir copia de los pagos de salud, pensión y ARL del personal contratado de acuerdo con los requisitos de ley y la relación de la contrapartida.

Cualquier cambio en el presupuesto inicial deberá ser aprobado por la CVC, antes de la ejecución de las actividades que impliquen la variación. Si los informes no son aceptables o no son totalmente satisfactorios por algún motivo, la CVC se reserva el derecho de realizar el pago correspondiente al siguiente desembolso, hasta que se realicen los ajustes requeridos.

- Soportes contables de gastos propios de la ejecución de las actividades (Facturas de venta)
- Comprobantes de pagos realizados.
- Certificación de revisor fiscal o representante legal que soporte el pago de prestaciones sociales de personal vinculado para el desarrollo del convenio.
- Soporte de consignación de rendimientos financieros de los recursos aportados por la CVC, en caso de haberse generado.
- Certificación de contrapartidas ejecutadas en el periodo de reporte (discriminar rubros por concepto y periodos de ejecución y anexar los respectivos soportes contables).

- **Informe financiero de recursos Contrapartida** Conviniente ejecutados, debidamente firmado (matriz detallada y consolidada de ejecución contable y financiera) en la siguiente matriz.

 La contrapartida deberá estar relacionada en la siguiente matriz y anexar los siguientes documentos:

 - Soportes de la contrapartida del conviniente.
 - Contratos de los profesionales que hacen parte del equipo de trabajo cuyas hojas de vida fueron presentadas en la propuesta.
 - Planillas de pago de seguridad social, ARL y pensión, de cada uno de los profesionales que hacen parte del equipo de trabajo, liquidado sobre el porcentaje de ley.

Cumplir con lo dispuesto en la Resolución 000167 del 30 de diciembre de 2021 "*Por la cual se implementa y desarrolla el Sistema de Facturación Electrónica la funcionalidad del documento soporte en adquisiciones efectuadas a sujetos no obligados a expedir factura de venta o documento equivalente, para su transmisión electrónica y se expide el anexo técnico para este documento*".

➢ **Obligaciones de la CVC**

- Suministrar oportunamente la información que requiera el conviniente para el cumplimiento de sus obligaciones contractuales.

- Controlar y vigilar permanentemente la correcta ejecución del objeto del convenio a través del supervisor o interventor, quien debe certificar el cumplimiento a entera satisfacción de las actividades convenidas, en los aspectos técnicos, administrativos y financieros.
- Realizar seguimiento técnico y financiero a la ejecución del objeto del Convenio y a los recursos transferidos, verificando que sean concordantes con el objeto y que se cumplan dentro de los términos establecidos, a través de quien ejerza la supervisión o interventoría.
- Facilitar la información secundaria disponible en la Corporación para alcanzar los objetivos propuestos.
- Participar en los diferentes espacios de análisis y discusión sobre temáticas técnicas y jurídicas para el desarrollo del convenio.
- Realizar acompañamiento y realizar los trámites que sean de su competencia y que se requieran para el cumplimiento del objeto del convenio.
- Realizar oportunamente los desembolsos en la forma y términos establecidos en el convenio.
- Dar al Conviniente los créditos correspondientes en todos los documentos producidos en el marco del convenio y en los resultados del proyecto.

Especificaciones del Convenio

- ✓ **Plazo de ejecución:** A partir de la firma del acta de Inicio, hasta el 30 de noviembre de 2025.
- ✓ **Lugar de Ejecución:** El convenio se ejecutará en la cuenca Garrapatas, Municipio de Versalles y la unión, en el Valle Del Cauca.
- ✓ **Valor del Convenio:** El valor total del convenio será la suma de aportes de los partícipes que asciende a CIENTO VEINTIOCHO MILLONES QUINIENTOS SETENTA Y UN MIL CUATROCIENTOS VEINTIOCHO PESOS M/CTE ($128.571.428).

3. FUNDAMENTOS JURÍDICOS QUE SOPORTAN LA CELEBRACIÓN DEL CONVENIO

El presente documento contiene todos los lineamientos y documentos de orden técnico y legal que permiten la celebración de un convenio de asociación en el marco del artículo 96 de la Ley 489 de 1998, en concordancia con el artículo 5º del Decreto No. 092 de 2017 y el Acuerdo del Consejo Directivo de la CVC, CD 004 de 2019; por lo anterior, se debe atender de manera integral las condiciones en este documento expuestas para la consecución de la finalidad perseguida, en cumplimiento de la Convocatoria XV del Fondo Participativo para la Acción Ambiental del 2024-2025, lo cual se puede apreciar en el siguiente enlace: https://www.cvc.gov.co/documentos/convocatorias/convocatorias-2024/formulacion-y-presentacion-de-iniciativas-0

Así mismo, el numeral 6 del artículo 31 de la Ley 99 de 1993, faculta a las Corporaciones Autónomas para celebrar convenios con las entidades públicas y privadas con el fin de ejecutar de la mejor manera, alguna o algunas de sus funciones cuando no corresponden al ejercicio de sus funciones administrativas, así: *"Celebrar contratos y convenios con las entidades territoriales, otras entidades públicas y privadas y con las entidades sin ánimo de*

lucro cuyo objeto sea la defensa y protección del medio ambiente y los recursos naturales renovables, con el fin de ejecutar de mejor manera alguna o algunas de sus funciones, cuando no correspondan al ejercicio de funciones administrativas" (resalto fuera de texto)

De otra parte, el artículo 96 de la Ley 489 de 1998, faculta a las entidades estatales, cualquiera sea su naturaleza y orden administrativo para que en observancia de los principios señalados en el artículo 209 de la Constitución, se asocien con personas jurídicas particulares, mediante la celebración de convenios para el desarrollo conjunto de actividades en relación con los cometidos y funciones que les asigna la ley, cuando señala: *"CONSTITUCIÓN DE ASOCIACIONES Y FUNDACIONES PARA EL CUMPLIMIENTO DE LAS ACTIVIDADES PROPIAS DE LAS ENTIDADES PÚBLICAS CON PARTICIPACIÓN DE PARTICULARES". Las entidades estatales, cualquiera sea su naturaleza y orden administrativo podrán, con la observancia de los principios señalados en el artículo 209 de la Constitución, asociarse con personas jurídicas particulares, mediante la celebración de convenios de asociación o la creación de personas jurídicas, para el desarrollo conjunto de actividades en relación con los cometidos y funciones que les asigna a aquéllas la ley".*

Finalmente, el artículo 5 del Decreto 092 de 2017, expresa: *"**Asociación con entidades privadas sin ánimo de lucro para cumplir actividades propias de las Entidades Estatales".** Los convenios de asociación que celebren entidades privadas sin ánimo de lucro de reconocida idoneidad y Entidades Estatales para el desarrollo conjunto de actividades relacionadas con los cometidos y funciones que a estas les asigna la Ley a los que hace referencia el artículo 96 de la Ley 489 de 1998, no estarán sujetos a competencia cuando la entidad sin ánimo de lucro comprometa recursos en dinero para la ejecución de esas actividades en una proporción no inferior al 30% del valor total del convenio. Los recursos que compromete la entidad sin ánimo de lucro pueden ser propios o de cooperación internacional.*

4. VALOR ESTIMADO DEL CONVENIO Y SU JUSTIFICACIÓN

Para establecer el valor del presupuesto oficial del convenio que se pretende celebrar, se tuvo en cuenta lo establecido en el literal g. del artículo 5 del Acuerdo del Consejo Directivo de la CVC, CD No. 004 de 2019, que asigna una cofinanciación por parte del FPAA, de hasta CIENTO CINCUENTA SALARIOS MINIMOS LEGALES MENSUALES VIGENTES (150 SMLMV), de los cuales, históricamente para adelantar un proceso sin competencia, la CVC ha aportado el setenta por ciento (70%) y la ESAL ha aportado el treinta por ciento (30%) en dinero, en los términos del artículo 5 del Decreto 092 de 2017.

En este orden de ideas, el valor total del convenio de asociación con la mencionada ESAL corresponde a la suma de CIENTO VEINTIOCHO MILLONES QUINIENTOS SETENTA Y UN MIL CUATROCIENTOS VEINTIOCHO PESOS M/CTE ($ 128.571.428), Incluido IVA

Aportes por parte de CVC: Aportará la suma de NOVENTA MILLONES DE PESOS M/CTE ($ 90.000.000).
Aportes por parte del Conviniente: Aportará el 30% equivalente a TREINTA Y OCHO MILLONES QUINIENTOS SETENTA Y UN MIL CUATROCIENTOS VEINTIOCHO PESOS ($38.571.428).

Presupuesto

ACTIVIDADES	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD	VALOR UNITARIO	VALOR TOTAL ACTIVIDAD	APORTES CVC	APORTES ESAL
Socialización (inicial-cierre)	Jornadas	2	$ 1.329.195	$ 2.658.390	$1.200.000	$ 1.458.390
Caracterización y Cartografía Social	familias	6	$ 2.106.667	$12.640.002	$ 9.200.000	$ 3.440.000
Gira de intercambio de experiencias	Jornada	1	$ 5.358.998	$ 5.358.998	$ 5.310.000	$ 48.998
Escuelas de campo interactivas	ECAS	6	$ 870.673	$ 5.224.038	$ 4.420.000	$ 804.040
Material didáctico y divulgación	Cartilla	80	$ 75.000	$ 6.000.000	$ 6.000.000	
	Valla	1	$ 870.000	$ 870.000	$ 870.000	
SUBTOTAL RESULTADO EDUCACION AMBIENTAL				**$ 32.751.428**	**$ 27.000.000**	**$ 5.751.428**
Instalación de biofábricas para la producción de bioinsumos	Unidad	5	$15.930.000	$ 79.650.000	$ 50.500.000	$ 29.150.000
Implementación de sistema de riego para bioinsumos.	Unidad	1	$16.170.000	$ 16.170.000	$ 12.500.000	$ 3.670.000
SUBTOTAL RESULTADO IMPLEMENTACIÓN TÉCNICA				**$ 95.820.000**	**$ 63.000.000**	**$ 32.820.000**
TOTALES				**$ 128.571.428**	**$ 90.000.000**	**$ 38.571.428**

Es necesario precisar que en el presupuesto y al interior de cada una de las actividades del proyecto se incluyen los honorarios del equipo profesional requerido para el desarrollo de las actividades.

Información presupuestal:

Área de Responsabilidad 1093300: Grupo de Educación y participación.
Programa: Fortalecimiento del desempeño de los sectores productivos.
Subprograma: 1
Proyecto 0105: Fortalecimiento del sector productivo sostenible en el valle del cauca.
Actividad 004: Implementar proyectos de mejoramiento ambiental con organizaciones de la sociedad civil y de base comunitaria.
Subactividad 012: Implementar la estrategia Fondo Participativo Para la Acción Ambiental en prácticas productivas.
Imputación: 010010500040126008

Desembolso de los aportes de la CVC. Los recursos de la Corporación serán transferidos a una cuenta de ahorros abierta por el Conviniente ejecutor, seguida del Nombre "CVC", el número del convenio y el NIT del Conviniente, cuando el sistema de los establecimientos bancarios así lo permita. La apertura de la citada cuenta se hará en una entidad financiera vigilada por la Superintendencia Financiera de Colombia, que ofrezca rendimientos o que mantenga al menos el poder adquisitivo de los recursos depositados; esta será destinada exclusivamente al manejo de los recursos del presente Convenio y tendrá una contabilidad separada, con sus respectivos soportes.

Los aportes que realizará la CVC al Convenio se desembolsarán de la siguiente manera.

Primer desembolso: Equivalente al cuarenta y cinco por ciento (45%) de los aportes de la CVC, una vez legalizado el convenio, firmada del Acta de Inicio y la presentación del Plan Operativo de Actividades con cronograma aprobado por el supervisor designado o la interventoría contratada. Igualmente debe presentar certificado de pagos de parafiscales, certificado de apertura de cuenta de ahorros, acompañado de oficio remisorio y demás documentos de Ley.

Segundo desembolso: Equivalente al cuarenta y cinco por ciento (45%) de los aportes de la CVC, previa entrega y recibo a entera satisfacción por parte de la Interventoría del informe técnico parcial en el cual se demuestre un avance mínimo del 50% de las acciones contenidas en el Plan Operativo Aprobado e informe financiero con los respectivos soportes (certificado de pagos de parafiscales y demás documentos de Ley) que evidencie la ejecución del 80% o más del desembolso anterior.

Tercer y último desembolso: Equivalente al diez por ciento (10%) de los aportes de la CVC, previa entrega y recibo a entera satisfacción por parte de la Interventoría del informe técnico final en el cual se demuestre el cumplimiento del cien por ciento (100%) de las acciones contenidas en el Plan Operativo Aprobado e informe financiero con los respectivos soportes (certificado de pagos de parafiscales y demás documentos de Ley) que evidencie la ejecución del 100% del convenio. Igualmente deberá presentar la cancelación de la cuenta del convenio y consignación de rendimientos financieros acompañado de oficio remisorio, extractos bancarios.

Parágrafo: El último desembolso se realizará a una cuenta de la organización, por lo cual deberá aportar certificación bancaria de la misma.

Los desembolsos se harán previo recibo a satisfacción por parte del supervisor o la Interventoría contratada por la CVC de los productos esperados del convenio y de la verificación en campo de la ejecución reportada; sólo se harán reconocimientos económicos de las cantidades ejecutadas y que cumplan con las condiciones y especificaciones establecidas.
El Supervisor designado y/o interventor contratado analizará las situaciones de fuerza mayor o ajenas al control y responsabilidad del Conviniente que afecten la ejecución de las metas establecidas y evaluará el valor proporcional ejecutado para efectos de desembolsos, reconocimientos económicos o liquidación, de ello dejará constancia de su concepto de supervisión/intervención.

5. ANÁLISIS DEL RIESGO

El Decreto 1082 de 2015, establece la estimación, tipificación y asignación de los riesgos previsibles involucrados en la contratación, los riesgos asociados al sector del proceso de contratación objeto del presente análisis, los cuales podrían llegar a presentarse durante todas las etapas del proceso de contratación, por lo anterior se evaluarán los riesgos y la forma de mitigarlos, siguiendo los lineamientos del manual para la identificación y cobertura del riesgo en los procesos de contratación expedido por Colombia Compra Eficiente.

Corporación Autónoma
Regional del Valle del Cauca

Frente a la contratación que pretende satisfacer la Corporación, se procede a evaluar los riesgos y la forma de mitigarlo, conforme a la Matriz se detalla a continuación y que se elabora siguiendo el "Manual para la Identificación y Cobertura del Riesgo en los Procesos de Contratación M-ICR-01" expedido por Colombia Compra Eficiente.

N°	CLASE	FUENTE	ETAPA	TIPO	DESCRIPCION	CONSECUENCIA	PROBABILIDAD	IMPACTO	CALIFICACION TOTAL	PRIORIDAD	¿A QUIEN SE LE ASIGNA?	TRATAMIENTO/CONTROLES A IMPLEMENTADOS	IMPACTO DESPÚES DEL TRATAMIENTO			¿AFECTA EL EQUILIBRIO ECONOMICO DEL	PERSONA RESPONSABLE POR IMPLEMENTAR EL	FECHA ESTIMADA EN QUE SE INICIA EL TRATAMIENTO	FECHA ESTIMADA EN QUE SE COMPLETA EL
													PROBABILIDAD	IMPACTO	CALIFICACION TOTAL				
1	General	Interno	Ejecución	Social Político	Factores de orden público que impidan el normal desarrollo del convenio. Disturbio, paros, desorden civil, entre otros.	Riesgo a la vida, integridad y seguridad del equipo técnico y beneficiarios por presencia y /o accionar de actores armados, delincuencia, u otros Se afecta la ejecución del convenio alterando el cronograma y posiblemente dejando de ejecutar actividades ya definidas o importantes para el desarrollo del mismo	Posible (3)	Moderado (3)	Riesgo moderado (3)	Mitigar el riesgo	Conviniente, CVC.	Articulación interinstitucional para prever situaciones de riesgo y actuar con anuencia institucional y comunitaria. Seguimiento a alertas tempranas de Personerías municipales. Concertación y acuerdos con la comunidad para la implementación en las mayores condiciones de seguridad posible.	Improbable (2)	Menor (2)	Riesgo bajo (4)	Si	Interventor, ejecutor del convenio y Ordenador del Gasto	Desde la elaboración de los estudios previos	Hasta la liquidación del convenio
2	General	Externo	Ejecución	Natural	Se presentan inundaciones o derrumbes en las carretera, lluvias, sequias, deslizamientos)	Se genera retraso en la entrega del material lo que retrasaría el cumplimiento en ejecución de las actividades relacionadas con la biofabricas.	Posible (3)	Moderado (3)	Riesgo moderado (3)	Mitigar el riesgo	Conviniente	Realizar monitoreo de condiciones climáticas durante el tiempo de ejecución del convenio Anticiparse a situaciones climatológicas.	Posible (3)	Menor (2)	Riesgo medio (5)	Si	Conviniente	Desde la fecha de inicio del convenio	Hasta la liquidación del convenio
3	General	Externo	Ejecución	Natural	Inconvenientes internos con el cumplimiento el cronograma de actividades de capacitación relacionadas con educación ambiental	Retraso en el cumplimiento en la entrega de informes	Posible (3)	Moderado (3)	Riesgo moderado (3)	Mitigar el riesgo	CVC-Conviniente	Suspensión del contrato hasta que se superen las dificultades	Posible (3)	Menor (2)	Riesgo medio (5)	Bajo	CVC-Conviniente	Desde la fecha de inicio del convenio	Hasta la liquidación del convenio

3	General	Externo	Ejecución	Natural	Escases de materia prima disponible para la elaboración de los biopreparados	Limitación para la puesta en marcha de la biofabrica	Posible (3)	Moderado (3)	Riesgo moderado (3)	Mitigar el riesgo	Conviniente	Suspensión del contrato hasta que se superen las dificultades	Posible (3)	Menor (2)	Riesgo medio (5)	Bajo	Conviniente	Desde la fecha de inicio del convenio	Hasta la liquidación del convenio

6. GARANTÍAS

El Conviniente está obligado a constituir una Garantía a favor de la CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL DEL VALLE DEL CAUCA – CVC, que ha definido la necesidad de exigirlas en este proceso de selección, a través de una Compañía de Seguros o de un Banco legalmente autorizado y establecido en Colombia. La Garantía por constituir debe avalar todos y cada uno de los siguientes amparos:

- **Garantía de Cumplimiento:**

Cumplimiento: Cuyo valor asegurado será por el veinte por ciento (20%) del valor total del convenio, y su vigencia será por la duración del convenio y seis (6) meses más, contados a partir de la fecha de expedición de la póliza.

Buen manejo e inversión del primer desembolso: Cuyo valor asegurado será por el cien por ciento (100%) del valor recibido por dicho concepto, y su vigencia será por la duración del convenio y seis (6) meses más, el cual se contará a partir de la fecha de expedición de la póliza.

Pago de salarios, prestaciones sociales e indemnizaciones laborales: Equivalente al diez por ciento (10%) del valor total del convenio y cuya vigencia será por la duración del convenio y tres (3) años más, contados a partir de la fecha de expedición de la póliza.

- **Garantía de Responsabilidad civil extracontractual:**

Garantía de Responsabilidad civil extracontractual Debe constituir esta garantía de acuerdo a lo establecido en los artículos 2.2.1.2.3.1.5 y 2.2.1.2.3.1.8 del Decreto 1082 de 2015, por un monto no inferior a Doscientos (200) SMMLV (salario Mínimo Mensual Legal Vigente) y con una vigencia que cubra el plazo total de la ejecución del convenio.

- Dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes al perfeccionamiento del convenio o a la entrega de la copia de la minuta que adiciona el mismo, EL CONVINIENTE deberá entregar a LA CVC la garantía de cumplimiento.
- En el evento de concederse prórrogas para la ejecución del convenio o celebrarse actas de adición, se procederá así: **1)** Si es prórroga, se prorrogará la vigencia de la póliza única en los correspondientes riesgos amparados, en el mismo término de la prórroga autorizada. **2)** Si es aumento del valor del convenio, aumentará el valor de los riesgos amparados en la garantía única y otorgada en igual proporción. Para adicionar o prorrogar la garantía única de cumplimiento, se le concederá al CONVINIENTE un

término perentorio de 5 días hábiles a partir del perfeccionamiento de la adición al convenio o a la entrega de la copia de la minuta que adiciona al mismo.

- En el evento en que por cualquier motivo LA CVC, haga efectiva la garantía constituida, EL CONVINIENTE se comprometerá a constituir nueva garantía en la proporción y por el término respectivo amparando el riesgo correspondiente. Así mismo sumirá a su costo, el pago de las primas de la Garantía exigida en el Convenio, sus prórrogas causadas por ampliación en tiempo y/o valor.
- Para efectos de hacer efectiva la garantía, se dará aplicación al procedimiento establecido en el artículo 86 de la Ley 1474 de 2011, se declarará el incumplimiento y se utilizará el total del monto que amparará el riesgo hacer efectivo, cualquiera sea el incumplimiento.

7. APLICABILIDAD DE ACUERDOS COMERCIALES

El presente procesos de selección ESAL, no se encuentra cobijado por acuerdos comerciales, por el procedimiento de selección, como quiera que el proceso de vinculación vía Convenio de Asociación es de Régimen Especial y las normas reguladoras de manera directa, no son las del Estatuto de la Contratación Pública, tal como se explicó en el numeral 6 de los fundamentos jurídicos para la celebración del convenio, en este procedimiento no rige la aplicación y/o verificación relativa a la información de los tratados vigentes en materia de contratación pública y por tanto se encuentra excluido del capítulo de compras públicas, contenidas en el Manual para el manejo de los Acuerdos Comerciales en procesos de contratación. Versión CCE-EICP-MA-03 del 24 de noviembre de 2024.

8. SUPERVISIÓN / INTERVENTORÍA

El convenio será vigilado por un Supervisor designado o por un Interventor contratado por la Dirección de Gestión Ambiental, quienes en su oportunidad realizarán el respectivo control y seguimiento técnico, financiero, jurídico y contable, tendiente a que el objeto del mismo se cumpla y quien deberá actuar en cumplimiento de lo dispuesto en la Ley 1474 de 2011 y en la Resolución 0100 No. 0110 – 0045 de enero 13 de 2020, modificada por la Resolución 0100 No. 0110-0068 de 30 de enero de 2023; por medio de la cual se expide la 3ª versión del Manual de Supervisión e Interventoría de la Corporación Autónoma Regional del Valle del Cauca - CVC.

9. CLÁUSULA DE INDEMNIDAD

El Conviniente se obliga a mantener libre de cualquier daño o perjuicio a la CVC, originado por reclamaciones de terceros y que se deriven de sus actuaciones o de las de sus subcontratistas o dependientes, con ocasión del desarrollo del convenio de asociación a suscribirse, así como también de cualquier pérdida o reclamo originado en virtud del mismo.

10. CESIÓN

Las partes no podrán ceder total, ni parcialmente el convenio, sin el consentimiento y autorización previos, de manera expresa y por escrito de cada una de las partes firmantes del convenio.

11. NO VINCULACIÓN LABORAL

El convenio no constituye vinculación laboral alguna entre la CVC y la Organización conviniente. Por lo tanto, los contratistas que se deriven del presente convenio no tienen derecho al reconocimiento ni al pago de prestaciones sociales por parte de la CVC.

12. DERECHOS PATRIMONIALES Y DERECHOS DE AUTOR

Con base en el Artículo 20 de la Ley 23 de 1982, modificado por el Artículo 28 de la Ley 1450 de 2011, y con el Artículo 10 de la Decisión Andina 351 de 1993, los derechos patrimoniales de los resultados que se deriven del presente convenio serán compartidos de acuerdo con los aportes de las partes y los derechos morales serán reconocidos por parte de la CVC a la Institución Conviniente (Art. 30 Ley 23-1982).

De acuerdo con ello y en relación con los Derechos de autor, se llegará a un mutuo acuerdo respecto a la exposición de los resultados objeto de este convenio, bien sea en eventos públicos, reproducción, distribución pública de ejemplares o copias del material mediante la venta, arrendamiento o alquiler (Ley 23 de 1982, artículo 20 en concordancia con los artículos 12 –modificado por el art. 5 de la Ley 1520 de 2012- y 30 de la misma Ley-Protección Jurídica del Derecho de Autor-).

Corporación Autónoma
Regional del Valle del Cauca

CAPÍTULO III
VERIFICACIÓN DE CUMPLIMIENTO DE REQUISITOS DE LA ESAL

El artículo 5° del Decreto Reglamentario 092 de 2017, establece que cuando exista una entidad privada sin ánimo de lucro-ESAL que comprometa recursos en dinero como mínimo del 30% del valor total del proyecto, **no está sujeta a competencia**. Los recursos que compromete la entidad sin ánimo de lucro pueden ser propios o de cooperación internacional, de lo cual tiene que dar fe en su certificado de aportes.

Para el presente proceso es preciso destacar que se ha recibido manifestación y compromiso de aporte del TREINTA POR CIENTO (30%) del valor del Convenio, por parte de la **Corporación Para El Desarrollo De Versalles – Corpoversalles,** con NIT. 800.216.451-9.

Se precisa que la CVC da continuidad al proceso iniciado con la Convocatoria XV del Fondo Participativo para la Acción Ambiental del 2024 - 2025, para lo cual tendrá en cuenta los documentos del futuro Conviniente que ya reposan en la Entidad, tal y como se dispone en el artículo 9 del Decreto 019 de 2012, salvo aquellos que requieran ser actualizados.

1. DOCUMENTOS QUE SE DEBEN APORTAR Y ACTUALIZACIÓN DE ANTECEDENTES

- **CERTIFICADO DE APORTES EN DINERO:** En el cual conste el compromiso de aportar recursos en dinero en proporción no inferior al treinta por ciento (30%) del valor total del convenio. Para ello debe presentar un certificado de aportes, firmado por el Representante Legal conjuntamente con su Revisor Fiscal o Contador, según el caso, en el cuál debe especificar la forma en que será distribuido por actividades. (Anexo 1)

- **REPUTACIÓN:** La Entidad Privada Sin Ánimo de Lucro debe presentar certificación o documento que acredite que la ESAL es reconocida como tal, por su buen desempeño en cumplimiento de actividades y/o proyectos con comunidades rurales. Los certificados y/o documentos se deben relacionar en los Anexo 2.

- **CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL EXPEDIDO POR CÁMARA DE COMERCIO**, dicho documento con menos de 30 días de expedición a la fecha de radicación.

 Nota: *Si la organización realizo cambios recientes en la conformación de la representación legal y la junta directiva de la ESAL, deberá adjuntar copia de la cedulas de los nuevos miembros.*

- **CERTIFICADO REGISTRO DE DEUDOR MOROSO DE ALIMENTOS. – REDAM,** se deberá anexar el certificado de todos los miembros de la junta directiva.

La CVC realizará la verificación de los siguientes certificados, por cada uno de los miembros de la junta directiva de la ESAL y los miembros del equipo técnico y administrativo, la

inhabilidad en cualquiera de ellos impedirá la celebración del convenio, hasta tanto no sea subsanado.

- Certificado de responsabilidad fiscal expedido por la Contraloría General de la
- Republica.
- Certificado de Antecedentes Disciplinarios, emitidos por la Procuraduría General de
- la Nación.
- Certificado de antecedentes judiciales expedido por la Policía Nacional.
- Certificado de no vinculación en el sistema Registro Nacional de Medidas Correctivas RNMC de la Policía Nacional de Colombia como infractor de la Ley 1801 de 2016 Código Nacional de Policía y Convivencia.
- Certificado de inhabilidades por delitos sexuales contra niños, niñas y adolescentes.

ETAPA DE SELECCIÓN: Conforme al artículo 6.2 del Acuerdo del Consejo Directivo de la CVC, CD 004 de 2019, se efectúa verificación de requisitos técnicos y económicos por parte del área a cargo del proceso de acuerdo con las condiciones generales de la convocatoria, definidos en el artículo 5 del Acuerdo del Consejo Directivo de la CVC, CD 004 de 2019, así como también de los requisitos jurídicos por parte de la Oficina Asesora Jurídica.

Por consiguiente, dentro de esta etapa, el acto que corresponde seguir es la suscripción del convenio con la ESAL con fundamento en los artículos 5 y 6 del Acuerdo del Consejo Directivo de la CVC, CD No. 004 de 2019.

3. REGIMEN ESPECIAL SIN OFERTA

Se hará publicación de todos los documentos, en la plataforma electrónica SECOP II.

4. COMPROMISO ANTICORRUPCIÓN

La ESAL debe suscribir el compromiso anticorrupción en el cual manifiestan su apoyo irrestricto a los esfuerzos del Estado colombiano contra la corrupción. Si se comprueba el incumplimiento de la ESAL, sus empleados, representantes, asesores o de cualquier otra persona que en el proceso de contratación actúe en su nombre, es causal suficiente para el rechazo para la terminación anticipada del Convenio, si el incumplimiento ocurre con posterioridad a la adjudicación del mismo, sin perjuicio de que tal incumplimiento tenga consecuencias adicionales. (Ver anexo 3)

5. INVITACIÓN A LAS VEEDURÍAS CIUDADANAS

En cumplimiento de lo dispuesto en el inciso 3 del artículo 66 de la Ley 80 de 1993, La Corporación Autónoma Regional del Valle del Cauca CVC, invita a todas las personas y organizaciones interesadas en hacer control social al presente Proceso de Contratación, en cualquiera de sus fases o etapas, a que presenten las recomendaciones que consideren convenientes, intervengan y a que consulten los Documentos del Proceso en el SECOP.

6. NO APLICACIÓN DE CLAUSULAS EXCEPCIONALES

En el presente convenio de asociación no se dará aplicación a las cláusulas excepcionales determinadas en el numeral 2º del artículo 14 de la Ley 80 de 1993 dadas las interpretaciones jurisprudenciales y las orientaciones de la Guía G-GESAL-03 expedida por Colombia Compra eficiente en esta materia.

Dado en el Distrito Especial de Santiago de Cali, a los 01 ABR. 2025

MARCO ANTONIO SUÁREZ GUTIÉRREZ
Director General

ADRIANA PATRICIA RAMIREZ DELGADO
Directora Gestión Ambiental (C)

Elaboró: María Fernanda Chala Ramos – Profesional de apoyo - Grupo EAP - DGA.
Revisó: Dayra Perea Castro - Coordinadora Grupo EAP – DGA

Archívese en: 0704-014-013-T6743-2025